CONTRATO:	MP-0067-2026
CONTRATISTA:	WILLIAM FERNANDO RENDON JARAMILLO
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA
SUPERVISOR:	PLACIDO CASTELLANOS BOHORQUEZ
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000,00)
FORMA DE PAGO:	CUATRO (4) cuotas parciales, cada una por la suma de CUATRO MILLONES PESOS ($4.000.000,00) M/CTE previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de abril de 2026
ACTA DE INICIO	14/01/2026
FECHA DE TERMINACION	30/04/2026
VALOR DE LA ADICIÓN:	OCHO MILLONES PESOS ($8.000.000,00)
TIEMPO DE LA PRÓRROGA:	Hasta 30 de junio de 2026
FECHA DEL PRESENTE INFORME:	17/04/2026

CONSIDERACIONES:

El presente documento corresponde al informe de supervisión realizado al contrato de **MP-0067-2026** por parte del supervisor PLACIDO CASTELLANOS BOHORQUEZ, Profesional Especializado 03, que busca describir las actividades desarrolladas en su cumplimiento de conformidad con el análisis documental de los soportes allegados por el contratista, con el fin de justificar la presente solicitud de adición y prorroga.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

De acuerdo al objeto del contrato, a partir del inicio suscrito el **13/01/2026**, durante el periodo comprendido hasta el mes de abril, se realizaron las actividades descritas en el objeto y en las obligaciones específicas, las cuales están descritas en el estudio previo y que se detallan a continuación:

1. Apoyar la divulgación de contenido audiovisual y comunicativo, para las redes sociales y demás espacios virtuales de la Dirección de Gestión del Medio Ambiente.
2. Apoyar la realización jornadas de protección y bienestar animal, incluyendo las acciones educativas para prevención del maltrato animal.
3. Apoyar la proyección y respuesta oportuna de las PQRSFD, informes y reportes que le sean requeridos, garantizando el correcto archivo digital y físico de las mismas y sus soportes
4. Las demás actividades que estén relacionadas con el objeto contractual y que se requieran por el supervisor del contrato y/o jefe de la dependencia.

Que a la fecha del presente Informe se encuentran cumplidas y recibidas a satisfacción las obligaciones establecidas y/o ajustadas en el mismo, y por lo tanto el balance fiscal del contrato presenta las siguientes cifras.

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$16.000.000,00	
VALORES CANCELADOS AL CONTRATISTA		$12.000.000,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA		$4.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$0	$0
SUMAS IGUALES	$16.000.000,00	$16.000.000,00

AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Que conforme a las actividades previstas para el desarrollo del objeto contractual, a la fecha del presente informe se encuentra en un (80%) de avance en ejecución física de las actividades y un 75% de avance financiero, encontrándose la diferencia de estas dos variables en un 5% lo cual se encuentra dentro del rango que se considera adecuado en la ejecución del contrato dada las actividades que se deben desarrollar durante todo su plazo de ejecución y las fechas programadas para el reconocimiento de la última cuota de honorarios.

Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato **MP-0067-2026** dejo constancia que hasta el momento de la presente suscripción no existe controversia alguna.

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Con ocasión de la suscripción del contrato de prestación de servicios **MP-0067-2026** suscrito con WILLIAM FERNANDO RENDON JARAMILLO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 14.698.210, el 13/01/2026, y que tiene por objeto el de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA

DIRECCION DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA , se requiere una adición en tiempo y dinero, por motivo de la necesidad de mantener la capacidad operativa y administrativa de la Dirección de Gestión del Medio Ambiente para continuar con las acciones tendientes al cumplimiento de las funciones propias de la Dirección de Gestión del Medio Ambiente.

El Acuerdo 004 de 2024 Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027: "PALMIRA EJEMPLAR - PALMIRA PARA TODOS", establece en su artículo 6 "Núcleo Planificación

Estratégica Central" que *"La planificación central está constituida por cuatro niveles de agregación de las acciones y metas del plan de desarrollo. En el primer nivel están los cinco ejes estratégicos, sin embargo para desarrollarlos y para lograr avanzar hacia una Palmira ejemplar es necesario que el municipio se convierta en modelo de desarrollo humano, urbanismo, y otros temas. Así las cosas el segundo nivel contiene diez temas en los cuales Palmira se debe convertir en un modelo como referente a nivel regional y nacional, y para lograr esto se plantean los principales indicadores de resultado que lo medirán.*

Luego, para convertir a Palmira en estos modelos se desarrollarán 33 programas temáticos que serán medidos a través de sus indicadores de producto. No obstante, para dar mayor claridad sobre el alcance de cada uno de estos indicadores, se presenta como último nivel las estrategias en las que se enmarcan las acciones a desarrollar. Los cuatro niveles: Ejes, Modelo, Programas temáticos y Estrategias, y sus respectivos indicadores se perfilan en la siguiente figura, donde se muestra por cada eje la cantidad de cada uno de estos elementos."

El Plan de Desarrollo, en su artículo 12 "EJE ESTRATÉGICO AMBIENTE EJEMPLAR", indica que *"Los aspectos ambientales son fundamentales en la implementación de programas, sistemas y estrategias para promover el desarrollo sostenible, garantizar la protección del medio ambiente y mejorar la calidad de vida de las personas. Al tener en cuenta este enfoque se busca llegar a un equilibrio del progreso humano junto con la conservación de los recursos naturales."*

De acuerdo a la Planificación Estratégica Central el eje estratégico "Ambiente Ejemplar" se alinea con el "Modelo en la Protección de la Vida, la Fauna y la Flora Palmirana", el cual indica que el *"El impacto antrópico sobre la estructura ecológica principal de Palmira y los demás elementos constitutivos de su biodiversidad hacen parte de las causas del aumento de riesgos ambientales, cambio climático y la pérdida de fauna y flora. Para soportar todos las formas de vida, es necesario revertir la tendencias de los impactos antrópicos al medio ambiente y la biodiversidad mediante acciones que promuevan el uso de suelo de forma sostenible*

para la producción agropecuaria, la protección y conservación de la estructura ecológica del municipio, y acciones decididas de mitigación y atención de los riesgos ambientales. Este apartado presenta los 4 programas temáticos para convertir a Palmira en un modelo de protección y promoción de la fauna y flora de Palmira".

Para poder ejecutar los objetivos del eje estratégico y el modelo, el Plan de Desarrollo en el numeral 13.1.3 desarrolla el *"Programa: "Educación ambiental y para la prevención del riesgo"* que tiene por objetivo "*Promover el cuidado ambiental y gestión del riesgo en Palmira, mediante acciones comunitarias, capacitación en gestión del riesgo, reducción de gases de efecto invernadero y seguimiento ambiental a sectores críticos, fomentando la conciencia ambiental, fortaleciendo la resiliencia ante desastres y mitigando impactos ambientales negativos, con enfoque en la participación ciudadana y la adopción de medidas preventivas y correctivas"* y la estrategia E083: *Ejecutar acciones de cuidado ambiental en el marco de los programas: 1) "Palmira es Mi Casa" que busca unir a la comunidad alrededor de la protección de sus zonas verdes y acompañarlas operativamente con su mantenimiento y siembra de árboles; 2) "Programa de Protección Activa y Defensa Animal PPANDA" que centra su actuar en el acompañamiento técnico en atención de los casos de vulneración animal y en la promoción y el apoyo a las organizaciones civiles que fomentan el bienestar animal, a través de gestión y convenios que apoyen el desarrollo del programa; 3) "Cultura Ambiental Ciudadana" que se acerca a las comunidades para hacerlas más sostenibles, en las cuales se promuevan acciones de prevención de violencias en el marco normativo de la legislación colombiana, teniendo en cuenta las regulaciones de los eventos culturales que atentan contra el bienestar animal; 4) Fortalecimiento educativo ambiental y animal en torno a la implementación de conocimiento y herramientas educativas para el fomento de conciencia ambiental.*

Ilustración 1. Indicador de producto del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 que se ve fortalecido con los servicios prestados por el contrato MP-0067-2026

CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO (MGA)	INDICADOR DE PRODUCTO (PDM)	UNIDAD MEDIDA	LÍNEA BASE PRODUCTO	META CUATRIENIO PRODUCTO	ODS	CÓDIGO ESTRATEGIAS
320800800	Campañas de educación ambiental y participación implementadas	Número	4	4	Producción y consumo	E083

Con motivo de las responsabilidades de la Dirección de Gestión del Medio Ambiente, se suscribe el contrato MP-0067-2026 suscrito con WILLIAM FERNANDO RENDON JARAMILLO en donde una de sus actividades, específicamente la actividad 1. Apoyar la divulgación de contenido audiovisual y comunicativo, para las redes sociales y demás espacios virtuales de la Dirección de Gestión del Medio Ambiente. 2. Apoyar la realización jornadas de protección y bienestar animal, incluyendo las acciones educativas para prevención del maltrato animal. 3. Apoyar la proyección y respuesta oportuna de las PQRSFD, informes y reportes que le sean requeridos, garantizando el correcto archivo digital y físico de las mismas y sus soportes. 4. Las demás actividades que estén relacionadas con el objeto contractual y que se requieran por el supervisor del contrato

y/o jefe de la dependencia facilitan la ejecución de actividades administrativas, permitiendo de esta manera contar con la capacidad operativa necesaria para las actividades requeridas en el marco del cumplimiento de la meta campañas de educación ambiental y participación implementadas.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Medio Ambiente ha priorizado actividades que requieren de una capacidad operativa que permita la fluidez en las actividades necesarias del proceso; buscando de esta manera que las acciones puedan ser atendidas mediante las campañas de educación ambiental y participación implementadas en los meses de mayo y junio garantizando la atención y prevención del maltrato animal y poder realizar las visitas requeridas para tal fin durante la vigencia 2026.

2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

En el municipio de Palmira a los animales que se les realiza aprehensión preventiva por parte de las autoridades competentes que requieren una valoración del estado de salud inicial por parte de personal médico veterinario en la mayoría de los casos y tratamientos e intervenciones, así mismo con los animales en situación de abandono que sufren diferentes enfermedades y/o accidentes, y los que están en diferentes situaciones de vulnerabilidad.
Estos servicios propenden la protección y el bienestar de los animales como seres sintientes en el municipio de Palmira, a partir del cumplimiento de la normativa, de la apropiación de una cultura ciudadana e institucional comprometida con la protección y el bienestar integral de los animales, en una convivencia ciudadana solidaria hacia especies distintas a la humana.
Es así como la ley 9 de 1979 dicta medidas sanitarias de seguridad para la protección y conservación del medio ambiente como medidas para asegurar el bienestar y la salud humana.
A su vez, el decreto 2257 de 1986 impone la obligación a las entidades para hacer los esfuerzos institucionales necesarios a fin de contribuir a la regulación de las actividades relacionadas con la investigación, prevención y control de la Zoonosis a través de los lineamientos del Consejo Nacional de Control de Zoonosis.
Seguidamente, la ley 84 de 1989, que adoptó el estatuto de protección y bienestar animal, estableció que los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre, fijando para ello el marco normativo sancionatorio en cabeza de los alcaldes municipales el conocimiento de las contravenciones de dicha ley; reforzando la protección animal através de las conductas descritas e incluidas en la ley 1774 de 2016.
Adicionalmente a lo anterior, la Ley 1551 de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"* menciona en el numeral 10 del artículo tercero (3):

> "Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley"

En ocasión al cumplimiento de esas obligaciones jurídicas, la Alcaldía Municipal de Palmira delega a la Dirección de Gestión del Medio Ambiente, mediante el Decreto Municipal No. 213 del 1 de agosto de 2016, funciones y competencias, que a saber son:

1. Asesorar al alcalde en la elaboración de políticas, planes y programas del municipio para la protección del ambiente y fomento del desarrollo sostenible.
2. Ejercer funciones de control y vigilancia del ambiente y los recursos naturales renovables en coordinación con las entidades del sistema nacional ambiental y con sujeción a la distribución legal de competencia de los municipios con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del estado y de los particulares en materia ambiental cumpliendo con el derecho constitucional a un ambiente sano.
3. Elaborar, coordinar y ejecutar las políticas, los planes y los programas que permitan conservar y proteger la diversidad biológica, el uso eficiente de los recursos naturales y la sostenibilidad ambiental.
4. Liderar y coordinar con otros organismos del Municipio, del Departamento del Valle del Cauca y de la Nación, los programas de: áreas protegidas, sostenibilidad ambiental, manejo responsables del recurso hídrico, Sistema de Gestión Ambiental Municipal – SIGAM, Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, calidad del aire, contaminación auditiva y visual, así como las acciones de cuidado y protección de parques, zonas verdes, programas de arborización, ornamentación y de conservación de las especies nativas, así como el registro e inventario de las mismas y en general, el mejoramiento de todos los procesos inherentes.
5. Planear y ejecutar los proyectos de formación y capacitación para fomentar entre los habitantes del municipio, el sector productivo y los servicios, un sentido de responsabilidad social y cultural frente al ambiente y del uso sustentable de recursos naturales.
6. Promover y desarrollar programas y proyectos de uso racional de agua y de protección de las fuentes de abastecimiento en el marco de la normatividad ambiental.
7. Participar en la formulación, revisión y concertación del componente ambiental del plan de ordenamiento territorial.
8. Coordinar acciones para mejorar las condiciones de los animales, mediante actividades educativas, con el fin de evitar el maltrato e inadecuada tenencia de los mismos.
9. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión.
10. Implementar y mantener las estadísticas e indicadores para facilitar el seguimiento, el control y toma de decisiones, así como la presentación de los informes respectivos.
11. Administrar el riesgo de los procesos a su cargo
12. Direccionar la implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas de información que se utilizan en la Dirección, en coordinación con la Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia), para adecuada prestación del servicio.

Conforme a las obligaciones y las responsabilidades de la Dirección de Gestión del Medio Ambiente, y los proyectos de inversión formulados y debidamente suscritos ante el banco nacional y municipal de proyectos, se identifica las necesidades a satisfacer y que fueron detalladas en el respectivo estudio previo del contrato

MP-0067-2026 suscrito con WILLIAM FERNANDO RENDON JARAMILLO en donde una de sus actividades, específicamente la actividad 1. Apoyar la divulgación de contenido audiovisual y comunicativo, para las redes sociales y demás espacios virtuales de la Dirección de Gestión del Medio Ambiente. 2. Apoyar la realización jornadas de protección y bienestar animal, incluyendo las acciones educativas para prevención del maltrato animal. 3. Apoyar la proyección y respuesta oportuna de las PQRSFD, informes y reportes que le sean requeridos, garantizando el correcto archivo digital y físico de las mismas y sus soportes. 4. Las demás actividades que estén relacionadas con el objeto contractual y que se requieran por el supervisor del contrato y/o jefe de la dependencia permite que las acciones relacionadas con la protección y el bienestar animal en el municipio cuente con un profesional que aporte su experiencia profesional y laboral para su beneficio.

3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

La Dirección de Gestión del Medio Ambiente por medio del Proyecto **BPIM 2400011** *DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA* por medio de las cuales se busca Incrementar la implementación de líneas estratégicas del Plan Municipal de Educación Ambiental. El proyecto actualmente por medio de su actividad 3 *"EJECUTAR JORNADAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL* cuenta con los recursos necesarios para poder dar continuidad a los servicios adquiridos en por medio del contrato **MP-0067-2026** suscrito con WILLIAM FERNANDO RENDON JARAMILLO; el cual presenta al siguiente estado fiscal:

VALOR DEL CONTRATO (aporte municipio)	$16.000.000,00	
VALORES CANCELADOS AL CONTRATISTA		$12.000.000,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA		$4.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$0	$0
SUMAS IGUALES	$16.000.000,00	$16.000.000,00

Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato **MP-0067-2026**, se deja constancia que no se han presentado incumplimientos por parte del contratista ni tampoco existe controversia alguna.

4. SOLICITUD

Por lo anteriormente expuesto se solicita lo siguiente:

1. Realizar adición presupuestal en dinero al contrato MP-0067-2026 hasta por la suma de OCHO MILLONES PESOS ($8.000.000,00); que equivaldrían a DOS (2) cuotas parciales por valor de CUATRO MILLONES PESOS ($4.000.000,00) M/CTE cada una.

2. Realizar una ampliación del plazo de ejecución al contrato MP-0067-2026 hasta el 30 de junio de 2026.

De igual manera, la presente adición al contrato no vulnera lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que dispone "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

PLÁCIDO CASTELLANOS BOHORQUEZ
SUPERVISOR